



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 222 Fecha 28 MAR 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA

Callao, 28 MAR 2019

VISTOS:

La Carta N° 011-02-2019/ADM de fecha 14 de febrero de 2019, emitido por Corporación de Servicentros S.A.C. – CORSERSAC; el Informe N° 016-2019-GRC-GA/OL/USG-VL de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 306-2019-GRC/GA-OL de fecha 21 de febrero de 2019 emitido por el Jefe(e) de la Oficina de Logística; el Memorando N° 221-2019-GRC/GA de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 252-2019-GRC/GAJ de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 411-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 267-2019-GRC/GAJ de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de abril de 2016, se adjudicó la Buena Pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 0001-2016-Región Callao, (Segunda Convocatoria) a la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. – CORSERSAC (en lo sucesivo, el Contratista), para la "Adquisición de Combustible para la Maquinaria Pesada y Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao – 2016 - Ítem N° 02 – "Gasohol 90 Plus", suscribiendo el Contrato N° 041-2016-Gobierno Regional del Callao con fecha 20 de mayo de 2016, por el importe ascendente a S/1'052,352.00 (Un millón cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles), pactando el inicio de la prestación al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un periodo de 360 días calendario;

Que, con fecha 15 de mayo de 2017, se suscribió la Adenda N° 001 al contrato N° 041-2016-Gobierno Regional del Callao, a través del cual se acordó modificar la Cláusula Quinta del Plazo de la Ejecución de la Prestación, indicando que el plazo del mismo será hasta consumir la totalidad del monto contractual;

Que, con Carta N° 011-02-2019/ADM de fecha 14 de febrero de 2019 el Contratista comunicó la actualización de los saldos de la Adenda N° 001 al Contrato N° 041-2016-Gobierno Regional del Callao, de fecha 15 de mayo de 2017, informando que, según el histórico de consumos, se encuentra próxima la culminación del saldo de ejecución;

Que, con Informe N° 016-2019-GRC-GA/OL/USG-VL de fecha 18 de febrero de 2019, el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, comunica al Jefe (e) de la Oficina de Logística que de conformidad con el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, para alcanzar la finalidad del contrato recomienda la contratación Adicional del 25% para la adquisición de combustible lo que permitirá desarrollar las distribuciones de combustible de manera eficaz y eficiente;

Que, mediante Informe N° 306-2019-GRC/GA-OL de fecha 21 de febrero de 2019, la Jefatura de la Oficina de Logística pone en conocimiento del Gerente de Administración los actuados, concluyendo que, La Oficina de Servicios Generales y Vehículos livianos recomienda en su calidad de -ÁREA USUARIA- se

realice la contratación de adicional por el 25% del monto del contrato, para la adquisición de Combustible para la Maquinaria Pesada y Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao "GASOHOL 90 PLUS", dado que el saldo de combustible disponible solo alcanzaría para el mes de febrero del presente año, debido a la constante atención que se le brinda a las oficinas de la Entidad, según los programas que éstas realizan. Asimismo, como consecuencia del Examen Técnico de Rendimiento del Contrato N° 041-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y Adenda N° 001 al 18 de febrero de 2019, se evidenciaría que existe un saldo de S/ 15,010.23 (Quince mil diez con 23/100 soles), equivalente a 1,121.84 galones, con lo cual solo lograría cubrir 15 días calendario de abastecimiento, por lo que teniendo en cuenta la necesidad de adquisición combustible para la maquinaria pesada y Flota vehicular del Gobierno Regional del "GASOHOL 90 PLUS", resulta ajustado a Ley aprobar la ejecución de prestaciones adicionales materia de consulta;

Que, mediante Memorando N° 221-2019-GRC/GA de fecha 25 de febrero de 2019, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la prestación Adicional por el 25% del monto contractual para la Adquisición de Combustible para la Maquinaria Pesada y Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 252-2019-GRC/GAJ de fecha 28 de febrero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia de Administración que, previamente a dar atención a lo solicitado por su Despacho, se deberá contar con la Certificación de Crédito Presupuestario, en atención a la normativa vigente sobre la materia y lo señalado en el Informe N° 016-2019-GRC-GA/OL/USG-VL, de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos;

Que, mediante Memorándum N° 467-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de marzo de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada el Informe N° 411-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 263, 088.00 (Doscientos sesenta y tres mil con 88/100 soles), según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0039	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	3	1	3	1	1	263 088

Que, mediante Memorándum N° 268-2019-GRC/GA de fecha 11 de marzo de 2019, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir pronunciamiento legal, respecto de la Prestación Adicional al Contrato N° 041-2016-Gobierno Regional del Callao, "Adquisición de Combustible para la Maquinaria Pesada y Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao - 2016 - Ítem N° 02 "Gasohol 90 Plus";

Que, mediante Memorándum N° 267-2019-GRC/GAJ de fecha 13 de marzo de 2019 y el Informe N°008-2019-GRC/GAJ-GLDL de la misma fecha, el Gerente de Asesoría Jurídica emite una opinión favorable para la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 041-2016-Gobierno Regional del Callao, para la Adquisición de Combustible para la Maquinaria Pesada y Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao - 2016 - Ítem N° 02 "Gasohol 90 Plus";

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 222 Fecha 28 MAR. 2019

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1341, establece sobre las prestaciones adicionales lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala sobre los Adicionales que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, teniendo en cuenta el sustento del área usuaria, que ineludiblemente garantiza el cumplimiento de la finalidad del contrato y; obrando en autos la disponibilidad presupuestaria del caso, resulta ajustado a Ley aprobar la ejecución de la Prestación Adicional al contrato N° 041-2016-Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 322 de fecha 14 de agosto del 2018, contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APRUEBESE la Prestación Adicional del Contrato N°041-2016-Gobierno Regional del Callao, para la **Adquisición de combustible para la maquinaria pesada y flota vehicular del Gobierno Regional del Callao - 2016-ITEM N°02 "GASOHL 90 PLUS"** hasta por el 25 % del monto contratado, equivalente a S/ 263,088.00 (Doscientos sesenta y tres mil ochenta y ocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE que la Oficina de Logística realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la Adenda correspondiente al Contrato N° 041-2016-Gobierno Regional del Callao de fecha 20 de mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. CARLOS ANDRÉS PALACIOS MEZA
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO TITULAR
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 222 Fecha 23 MAR 2019

